



**RESOLUCIÓN NO. 018  
 (28 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE VIGILANCIA Y DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL – PVCFT DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ VIGENCIA 2023"**

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 819 de 2003, Ley 1530 de 2012, Decreto Ley 403 de 2020, Ley 330 de 1996, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 489 de 1998, acto legislativo 4 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que las funciones atribuidas al Contralor General de la República deberán hacerse extensivas a los Contralores territoriales conforme lo consagra el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y a las atribuciones del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de septiembre de 2019, el cual reformó el artículo 268 de la Constitución Política.

Que la Ley 489 de 1998 dispone la necesidad de suprimir y simplificar los trámites en desarrollo de los principios de celeridad y economía de Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 45 del Decreto 403 de 2020 establece los sistemas de control para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. Por tal razón se realizarán auditorías a diferentes sujetos y puntos de control.

Que en la Resolución 061 del 01 de febrero de 2022, se realiza la reclasificación y organización de los sujetos y puntos de control para el proceso auditor de la Contraloría General de Boyacá.

Que por medio de la Ordenanza número 039 de 2007, proferida por la Asamblea Departamental de Boyacá, se establecieron parámetros en cuanto a la función de la Contraloría General de Boyacá, estructura administrativa y sus correspondientes funciones dentro de las cuales se definieron los procesos de control a seguir por cada una de sus Direcciones y Dependencias.

Que la GAT 3.0 en ejercicio del control fiscal que le corresponde a las Contralorías Territoriales, se aplicarán tres tipos de auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, Auditoría de Desempeño y un proceso de Auditoría Especial para revisión y feneamiento de la cuenta, por tal motivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023 se incluyen estos tipos de auditoría.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Carmen Yaneth Pérez González	REVISÓ	Cesar David Buitrago Velandia	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Asesor de Despacho	CARGO	Contralor General de Boyacá



Que el PVCFT para la vigencia 2023, incluyó sujetos y puntos de control de acuerdo al análisis de riesgo fiscal, teniendo en cuenta criterios allí establecidos; los cuales son el insumo para el PVCFT.

Que la matriz de riesgo del PVCFT vigencia 2023, como herramienta de planeación, tiene la característica de ser flexible y podrá ser ajustada de acuerdo al plan estratégico establecido para la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con la GAT en los numerales 1.4.1.1 Lineamientos del Contralor, 1.4.1.2. Estrategias y 1.4.1.3 Planificación del PVCFT.

Que mediante la Resolución 245 del 03 de junio de 2022, se adopta La Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de la cuenta.

Que mediante la Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022, se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT A LA VERSION 3.0.

Que en el capítulo 5 de la Guía de Auditoría Territorial versión 03, incluye la Actuación Especial de Fiscalización - AEF; con sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos, los cuales se adoptaron y adaptaron de acuerdo a las necesidades de la Contraloría General de Boyacá.

Que por medio de la Resolución 578 del 13 de diciembre de 2022, se implementó la Actuación Especial de Fiscalización – AEF contenida en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI – GAT Versión 3.0.

Que de conformidad a la naturaleza de la AEF, se podrá modificar el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2023, en la medida que en esta Contraloría Territorial se conozca de un hecho o asunto por cualquier canal de comunicación y por decisión del Contralor General de Boyacá se dé inicio una AEF.


Que por lo anteriormente expuesto el Contralor General de Boyacá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer El Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2023, como se detalla en el documento anexo en formato Excel, donde se incluyen los procesos auditores clasificados por tipo de auditoría, así:

TIPOS DE AUDITORÍA	ABR.	TOTAL POR TIPO DE AUDITORÍA
Auditorías Financieras y de Gestión	AF	16
Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada	AFGA	67
Auditorías de Cumplimiento	AC	28
Actuación Especial de Fiscalización	AEF	4
Total Auditorías		115

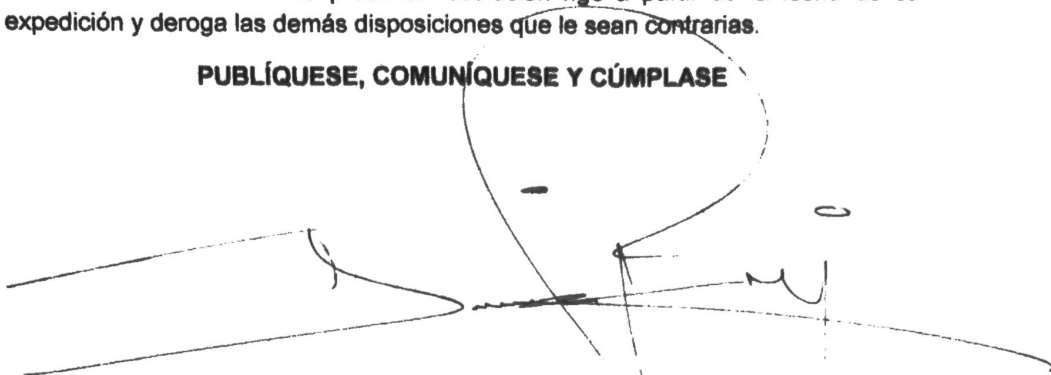
**PARAGRAFO.** De conformidad a la naturaleza de la AEF, se podrá modificar el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2023, en la medida que en esta Contraloría Territorial se conozca de un hecho o asunto por cualquier

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

canal de comunicación conforme lo establecido en la Resolución 578 del 13 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
Contralor General de Boyacá